

RESOLUCION N° 1436/17

Convocatoria Cargo Secretaría Técnica

PARANA, 09 de mayo de 2017.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaría Técnica Regional, en oportunidad de producirse una vacancia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Art. 37 de la Ley 8317, inc. 18), es atribución del Directorio establecer el plantel básico de personal del Colegio de la Provincia así como, nombrar, suspender y remover a sus empleados;

Que conforme lo establece el art. 26º de Ley 8317, particularmente los inc. 2, 3, 11, es objeto, responsabilidad y atribución de esta institución, entre otros, realizar el control de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades; velar por el cumplimiento de esta Ley, su decreto reglamentario y sus normas complementarias; velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional, así como defender sus condiciones y retribuciones;

Que para dar cumplimiento al considerando que antecede, el cargo de Secretaría Técnica debe ser desempeñado por un/a profesional Arquitecto/a que posea la suficiente autonomía para dar adecuada respuesta a los requerimientos y consultas que surjan en su mesa de trabajo, propios del ejercicio de la profesión y su relación con el medio;

Que a los efectos de avalar el correcto desarrollo tanto de la selección del/a Secretario/a Técnico/a, como de su rol posterior, es aconsejable establecer procedimientos que los ordenen.

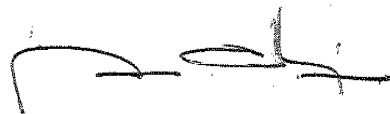
Por ello, el Directorio del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que las vacancias que se produzcan en el cargo de Secretaría Técnica deberán cubrirse en forma efectiva a través de la selección por concurso de antecedentes.

Artículo 2º: Aprobar el detalle de requisitos y procedimientos que como anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar y cumplido archivar.



Arq. MARIO COULLERI
Presidente CAPER

Anexo I

El llamado a concurso de aspirantes al cargo de Secretaría Técnica. Se regirá según las siguientes pautas:

1.-Perfil de los aspirantes

El llamado está orientado a profesionales arquitectos de edad intermedia.

2.- Condiciones que deberán reunir los aspirantes

- Poseer Título Arquitecto, con más de 5 años consecutivos de antigüedad en la matrícula de la provincia.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica (pre ocupacional).
- Conocer especialmente la Ley N°8317 de creación del CAPER, su estructura de funcionamiento y sus objetivos.
- Haber realizado al menos un curso de Noveles de los impartidos a partir de 2015(anunciado por los medio del CAPER como requisito).
- Poseer Conocimiento de la Ley de Aranceles vigente (Ley N°1031/62) y las disposiciones establecidas para su cumplimiento.
- Poseer manejo ágil de utilitarios informáticos (procesadores de textos, planillas de cálculos, navegadores web, correo electrónico, etc.).
- Poseer buena predisposición y desenvolvimiento para atención al público y a los colegas profesionales.
- Conocer y aceptar expresamente los requisitos y tareas establecidos en la Res. 1310/15, que se adjunta.

3.- Presentación de CV y entrevista de trabajo

Los aspirantes deberán presentar CV en la sede de la Regional cuyo cargo de Secretaría Técnica se concurre. Luego, serán convocados para una entrevista de trabajo.

4.- Evaluación de los aspirantes

La evaluación de los CV se realizará por tres miembros del Directorio del CAPER (2 miembros de JE y 1 miembro en representación de la Regional respectiva).

5.- difusión de la convocatoria de aspirantes

La convocatoria de aspirantes será difundida a través de la página institucional, boletines informativos suplemento digital y a través de las Regionales y Seccionales del Colegio.
